

192210

90312

NUMERO 192.210

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: EDITORIAL MAGISTERIO ESPAÑOL, S.A.

RESIDENCIA: Quevedo 1 al 5. MADRID-14

ENUNCIADO: "SOPORTE PARA LA PROYECCION DE TRANS-  
PARENCIAS".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

es

- 2 -  
1922 10



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

- 3 -  
1922 10



1 El invento, como se indica en el enunciado de  
esta memoria descriptiva, se contrae a un soporte para la  
proyección de transparencias que constituyéndose a par-  
tir de un número mínimo de elementos, combinados de mane-  
5 ra que componen una estructura muy simple, permite la pro-  
yección de las mencionadas transparencias en superposi-  
ción, siendo muy fácil la colocación de éstas, su retira-  
do y la sustitución de unas por otras hasta obtener todas  
las combinaciones que se deseen.

10 El soporte, en consecuencia, tiene una aplica-  
ción muy clara en actividades didácticas y puede ser uti-  
lizado en combinación con proyectores dotados de medios  
para que las transparencias sean observadas directamente  
sobre él, o proyectadas sobre una pantalla por retracción  
15 o reflexión de los rayos luminosos emitidos por el mismo.  
Por ejemplo con proyectores que comprendan un tablero lu-  
minoso sobre el que pueda ser depositado el soporte que  
la invención propone, con las consiguientes transparen-  
cias, sobre cuyo tablero luminoso, soporte y transparen-  
20 cias quede localizado un juego de lentes capaz de llevar  
a cabo la proyección sobre una pantalla.

El soporte que la invención propone se consti-  
tuye fundamentalmente mediante un marco laminar rígido,  
que cuenta por una de sus caras con medios de sustenta-  
25 ción, y por la opuesta con unos pivotes operativamente  
repartidos para poder ensartar los bordes de las transpa-  
rencias, de tal manera que éstas queden correctamente lo-  
calizadas en el proyector.

30 Para que se comprenda mas fácilmente las caracte-  
rísticas de este marco, muy simple por lo demás, se acom

1922 10



1

paña con la presente memoria un juego de dibujos en donde se representa lo siguiente:

5

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva de un marco ejecutado de acuerdo con el invento, mostrando sus medios de sustentación y sus medios de sujeción de las transparencias.

10

La figura 2ª corresponde a una sección longitudinal, a lo largo de uno de los lados del marco, en donde se aprecia con mayor claridad la forma en la que los citados medios se encuentran incorporados.

15

De acuerdo con los dibujos, el marco se constituye mediante una pieza laminar rígida -1-, dotada de la abertura o vano central correspondiente, que presenta emergiendo por una de sus caras, en correspondencia con cada una de las esquinas, cuatro apoyos postizos -2-, de preferencia elásticos y fácilmente sustituibles.

20

Por la otra cara el marco dispone, en correspondencia con tres de los vértices de vaciado interior, de tres pivotes cilindricos -3-, que son los que constituyen los medios de sujeción y centrado de la transparencia. La transparencia, lógicamente, tendrá orificios en correspondencia.

25

Los pivotes de sujeción -3-, de acuerdo con una forma preferente de realización, estarán obtenidos en el mismo tipo de material que el marco -1-, y unidos a éste de manera inamovible, por ejemplo mediante remachado.

30

No es necesario disponer de cuatro pivotes, ya que resulta evidente que los tres proyectados son suficientes para cumplir la función que se les asigna, y además es conveniente que una de las esquinas del marco quede des

02210



1 provisto de éstos, con objeto de facilitar el desmontaje  
de las transparencias, empezando a levantarlas por un ángu-  
lo.

5 No se considera necesario hacer mas extensa es-  
ta descripción, para que cualquier persona experta en la  
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-  
sea registrar, y cuales son las ventajas que de su realiza-  
ción industrial han de derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-  
nes, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-  
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-  
tan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

192210

26 SEP. 1973



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1973

102210

1

1ª. SOPORTE PARA LA PROYECCION DE TRANSPAREN-

5

CIAS, que esencialmente se caracteriza por constituirse mediante un marco laminar rígido, preferentemente metálico, que presenta emergiendo por una de sus caras, en correspondencia con cada una de sus esquinas, cuatro apoyos postizos, de preferencia elásticos, mientras que por la cara opuesta y en correspondencia con tres de los vértices del vaciado interior dispone de tres pivotes cilíndricos obtenidos en el mismo material que constituya el marco, fijados por remachado.

10

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "SOPORTE PARA LA PROYECCION DE TRANSPARENCIAS".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 de junio de 1973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30

192210

192210

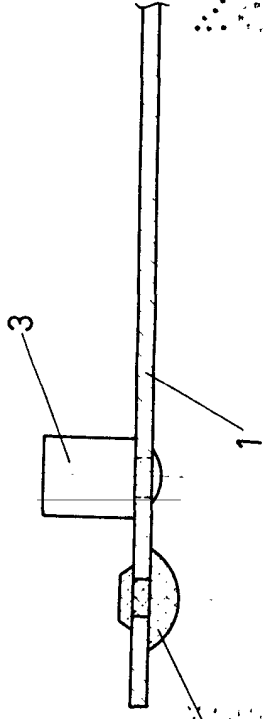


FIG - 2

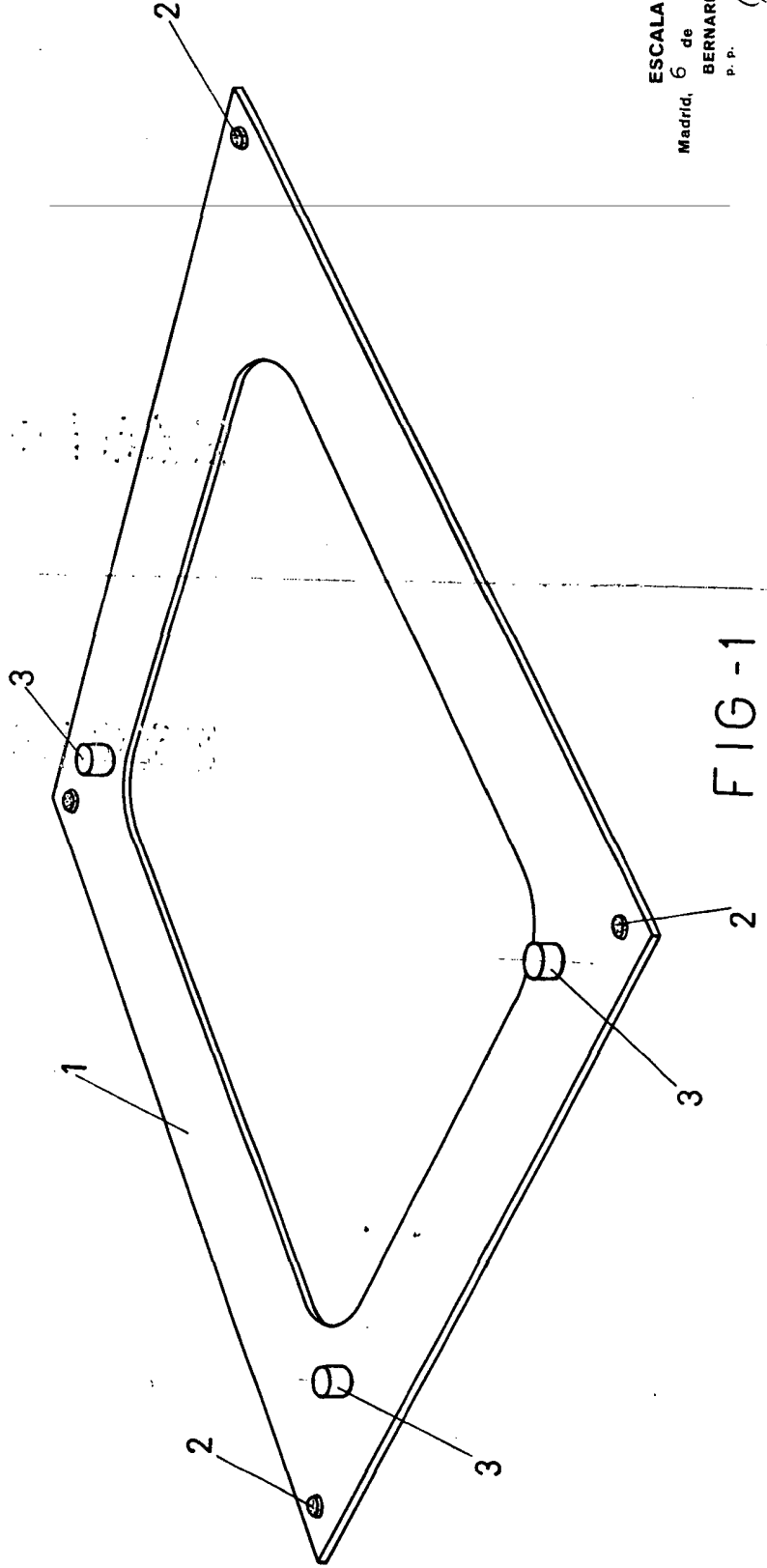


FIG - 1

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 6 de junio de 1973  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.